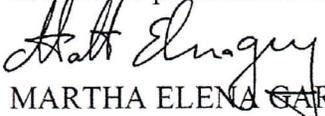


INFORME SECRETARIAL: El Espinal, 18 de diciembre de 2020.- Se informa a la señora Juez que la parte a notificar dentro del término para comparecer al proceso a notificarse personalmente, no se pronunció. PROVEA.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), dieciocho (18) de diciembre de dos mil Veinte (2020)

En orden a resolver se Dispone:

Atendiendo la constancia secretarial que precede, como quiera que la pasiva no se notificó personalmente dentro del término legal, proceda la parte actora de conformidad con lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 292 del C. General del Proceso, realizando el trámite de notificación por aviso al demandado, debiendo indicar además de la dirección física del Juzgado igualmente la dirección electrónica.

Cumplido lo anterior, se verificará la notificación de la demanda y el consecuente trámite a seguir.

NOTIFIQUESE,
La Juez,


GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2019-00343-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 001 se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.


MARTHA ELENA GARAY
Secretaria